



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela Secundaria de Formación Agraria E.S.F.A - C.E.M. número 69, se encuentra ubicada a 15 kilómetros de la ciudad de Viedma, en el Centro Cívico El Juncal del Valle Inferior del río Negro, siendo una de las instituciones más prestigiosas de nuestra comunidad.

Los servicios educativos en El Juncal son brindados por la Escuela Primaria número 249 y por el C.E.M. 69. C El Centro de Servicios Rurales cuenta además, con un Centro de Salud y otro de Extensión Cultural y con respecto a su infraestructura agro industrial se destaca una planta frigorífica de frutas.

La E.S.F.A. fue creada por el Consejo Provincial de Educación, mediante resolución número 167/76, el 15 de marzo de 1976 a requerimiento del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior -IDEVI-, e inicia sus servicios educativos el 31 de marzo de ese mismo año, compartiendo, en esa instancia, la infraestructura edilicia con la Escuela Primaria número 249, lo que la constituyó desde su génesis en una propuesta educativa innovadora.

El C.E.M. número 69, recibe a adolescentes con su escolaridad primaria completa (educación formal) presentando una matrícula constante cercana a los 400 alumnos que asisten a la misma, provenientes tanto de la zona rural como urbana, contando el establecimiento con docentes que satisfacen la demanda académica de dicha carrera.

Con respecto a su horario es de 8 a 17,15 horas, doble turno, disponiendo de un comedor que atiende diariamente en promedio a 250 personas, entre alumnos y docentes.

Cuando los alumnos finalizan quinto año egresan con el título de Bachiller Agrónomo. Cursando 6° año se accede al título de Técnico Agrónomo, lo que les permite formular, ejecutar y/o gerenciar proyectos productivos, y cuentan con una experiencia lograda a través de pasantías, las que se pueden desarrollar en el Valle Inferior o fuera de él.

A través del Programa E.M.E.T.A. (Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria), no sólo se dispuso de una currícula novedosa, que comprende el área de Educación Formal y el área técnica, sino también un nuevo y moderno edificio con un mejor equipamiento y herramientas.

El C.E.M. número 69 cuenta con un proyecto educativo y uno institucional. El proyecto educativo se basa en colaborar con la formación de trabajadores "en y para" la producción agropecuaria, haciendo partícipes a padres, alumnos, docentes y sectores relacionados con ella.

El proyecto institucional define claramente el perfil del egresado, tanto del bachiller como del técnico agrónomo, debiendo lograr el desarrollo de ciertas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

capacidades que diferencien y distingan a los egresados de la E.S.F.A. A ello se le suma la importante tarea de extensión a la comunidad, a cargo del área de Educación no Formal, acercando a los productores y microemprendedores con las innovaciones tecnológicas y productivas.

La necesidad de la construcción de un gimnasio en el predio propiedad del establecimiento, está enmarcada no solamente en actividades didáctico-pedagógicas de Educación Física, sino también a los encuentros con padres, productores y actividades recreativas que deban desarrollarse.

En la actualidad, los alumnos del C.E.M. número 69 realizan sus clases de educación física en el playón descubierto de la institución, puesto que no se cuenta con las instalaciones propias para ese fin.

Considerando la trascendencia histórica del establecimiento y la posibilidad concreta de acceder a tener un gimnasio en sus instalaciones, es que solicito a los señores legisladores su apoyo en esta iniciativa legislativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, se realicen las gestiones necesarias para la construcción de un gimnasio en las instalaciones del establecimiento del C.E.M. n° 69 -E.S.F.A., Centro Cívico El Juncal, Valle Inferior del río Negro, y que se incluyan en el presupuesto 2005 de esa jurisdicción las partidas presupuestarias para la construcción del mismo.

Artículo 2°.- De forma.